

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de tres años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de los apartados que se citan

Ilmo. Sr.: Integrada la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local por quienes acreditaron hallarse comprendidos en los preceptos de las Leyes de 31 de octubre de 1935 y 14 de octubre de 1942 y para los ingresados mediante oposición restringida convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local, en virtud de la Orden de este Ministerio de 12 de noviembre de 1943, cierto número de funcionarios, acogidos a las disposiciones de las dos Leyes citadas, justificaron el tiempo de servicios exigidos para el ingreso en el escalafón de los prestados en un solo Ayuntamiento de los que entre sí constituían Agrupación a efecto de sostener un Secretario común; y como ninguno de los Ayuntamientos agrupados puede sostener por sí un Secretario propio, sino que ha de ser un sólo funcionario el que se halle al frente de los servicios atribuidos a la Secretaría de los Municipios mancomunados, la Dirección General de Administración Local acordó la exclusión de los Secretarios comprendidos en este caso, que figuraban indebidamente en el escalafón, y también, por idéntico motivo, no reconoció a otros solicitantes su derecho a ingresar en el mismo. De igual modo, en la documentación aportada por los aspirantes comprendidos en la Orden de 12 de noviembre de 1943, se observa —en algunos casos—, que los servicios alegados fueron prestados como Secretario interino de un solo Ayuntamiento, en vez de haberlo sido con el carácter de Secretario de la Agrupación.

Estas deficiencias, que no pueden imputarse a los solicitantes —muchos de los cuales aceptaron el cargo en circunstancias anormales, que exigían la pronta regularización de los servicios municipales—, si cabe atribuirlos al desconocimiento por parte de las Corporaciones de la disposición que creó la Agrupación, dictadas algunas en fecha muy anterior, como consecuencia de la aplicación de los preceptos del Estatuto Municipal que se refieren a esta clase de asociaciones intermunicipales. La mayor parte de estas Agrupaciones se constituyeron según los preceptos de la Ley de 15 de diciembre de 1939, que las distingue en forzosas y convenientes, pero ya sea debido a su defectuosa regulación por la variedad de trámites e informes que exige, ya a la actitud de las Corporaciones afectadas, contraria a la Agrupación propuesta, razonada en la evitación de un pretendido perjuicio a los intereses económicos del respectivo Municipio, es cierto que actualmente no funcionan en gran número, sosteniendo independientemente su Secretario cada Ayuntamiento de los agrupados.

Esta anómala situación, en oposición a lo reglamentado en el Estatuto Municipal y Ley de 15 de diciembre de 1939, no puede ser consentida por los órganos a quienes incumbe su regulación, pero al pretender poner fin a la misma disponiendo la obligatoria constitución de la Agrupación ya aprobada ha de diferenciarse la situación de hecho en que se hallan los Ayuntamientos agrupados de la de los funcionarios que, con carácter interino, han venido regentando la Secretaría, a fin de evitar la lesión de derechos adquiridos por los mismos, más aún si aquellos se invocaron y sirvieron para su ingreso en el Cuerpo, viéndose logrados con ello sus aspiraciones. Esto determina la necesidad de amparar a los que se encuentren en esta circunstancia, sin que implique el reconocimiento de la validez de los servicios prestados en tal forma, pues con ello se perjudicaría a otros funcionarios que figuran en el escalafón a quienes tales servicios no les han sido tenidos en cuenta, buscándose sola-

mente la posibilidad de su reintegro al escalafón, si han sido eliminados de él, o su admisión cuando por el mismo motivo les fué anteriormente denegada, bastándoles —si no les es posible justificar su derecho como acogidos a disposiciones citadas con posterioridad— acreditar un mínimo de servicios prestados como Secretario interino en cualquier Ayuntamiento, se halle o no agrupado a otro a efectos de sostener un Secretario común, perfeccionándose su derecho con la realización y aprobación del correspondiente cursillo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Interesa, por último, recoger también la situación de los funcionarios comprendidos en la Orden de 12 de noviembre de 1943 que, teniendo acreditada preparación suficiente al aprobar la oposición restringida convocada por el Instituto de Estudios de Administración Local, no pudieron realizar por diversas causas el consiguiente curso de preparación en la indicada Escuela, o habiendo seguido en ella los estudios correspondientes no alcanzaron o no aprobaron las pruebas finales del curso.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º La Dirección General de Administración Local dispondrá lo necesario para el ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de los aspirantes que se hallen comprendidos en alguno de los apartados siguientes, y señalará la documentación que al efecto han de presentar en dicho Centro

a) Los que habiendo figurado incluidos en el escalafón de Secretarios de tercera categoría, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre de 1943 como acogidos a los preceptos de la cuarta disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Ley de 14 de octubre de 1942, hayan sido eliminados del mismo por causa de que los servicios acreditados como Secretario interino de uno o varios Ayuntamientos agrupados a otro a efectos de sostener un Secretario común, no tenían el carácter de servicios prestados como Secretario de la Agrupación intermunicipal, siendo declarada su invalidez por resolución de la Dirección General de Administración Local.

b) Los que justifiquen haber solicitado previamente su ingreso en el Escalafón como acogidos a las dos Leyes citadas y por hallarse en idénticas circunstancias que los comprendidos en el apartado anterior les haya sido denegado por el indicado Centro, siempre que la causa de su no admisión sea única y exclusivamente la señalada.

c) Los que habiendo aprobado la oposición restringida previa y el cursillo de capacitación que tuvo lugar el pasado año, convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, en virtud de la Orden de 12 de noviembre de 1943, o los no admitidos a dicha oposición se hallen en el mismo caso señalado para los comprendidos en el apartado (a), siempre que el defecto de los servicios alegados —motivo de que unos no tengan aún reconocido su derecho a ingresar en el Escalafón y otros no hayan sido admitidos a la repetida oposición— obedezca exclusivamente a la causa a que se refiere el apartado a).

d) Los que teniendo aprobada la oposición restringida hayan resultado eliminados en las pruebas finales del curso de capacitación o no admitidos a dichas pruebas por falta de escolaridad y, asimismo, quienes matriculados en el referido curso no pudieron practicar por diversas causas sus pruebas finales y los que habiendo aprobado la oposición o estando admitidos al curso sin el requisito de oposición previa, no formalizaron su matrícula en el mencionado curso.

2.º Para la admisión de los aspirantes comprendidos en los apartados anteriores será preciso que hayan prestado, cuando menos, tres meses de servicios como Secretario interino en Secretaría municipal vacante aunque se halle agrupado el Ayuntamiento a otro u otros a efectos de sos-

tener un Secretario común, siendo contados dichos servicios entre el día 18 de julio de 1936 y la fecha de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", no computándose los prestados en zona roja.

3.º Los que justifiquen su derecho a ingreso en el escalafón como acogidos a disposiciones dictadas con posterioridad a la que en principio les sirvió para su inclusión en el mismo (cuyo derecho no hicieron valer por figurar ya sus nombres en dicho escalafón) lo harán mediante la presentación de la documentación exigida en la disposición a que ahora se acogen, y de no serles posible de esta forma la justificación de su derecho, se les reconocerá un mínimo de servicios no inferior a tres meses, pero a los efectos de su colocación en el escalafón la antigüedad de ingreso en el Cuerpo se fijará, en este caso, por la fecha de esta última.

4.º Para todos los funcionarios a quienes afecte esta disposición, será obligatoria la realización y aprobación de un cursillo de capacitación que tendrá lugar en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos, quedando solamente exceptuados de su práctica quienes aprobaron los celebrados en los años 1943 y 1944.

Madrid, 14 de abril de 1945. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 107, de fecha 17 de abril de 1945).

SECCION CUARTA

Núm. 1.842 y 1.843

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro a la que pertenece el pueblo de Farlete:

Hago saber: Que en los expedientes individuales que instruyo contra los deudores que se relacionan por los conceptos y débitos que se expresan a continuación, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Como quiera que de las diligencias que anteceden resulta que los deudores D. Santiago Planas Gulo y D. Cecilio Simón Iranzo no residen en esta localidad y se desconoce sus actuales paraderos, los cuales son causantes de los presentes expedientes por el concepto de débitos a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en Zaragoza, por los préstamos de semilla de trigo núms. 415 y 1.104, concedidos, con fecha 22 de octubre y 3 de noviembre de 1943, por pesetas 248'17 y 124'08, acuerdo remitir edicto al «Boletín Oficial» de la provincia por medio de la Tesorería de Hacienda de la misma, requiriéndoles para que en el plazo de diez días a contar desde la publicación en que aparezca el mismo se personen en esta oficina para hacer efectivos sus descubiertos, más los intereses devengados, dietas y costas, o comparezcan en estos expedientes a señalar domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer a hacer efectivos los descubiertos o no señalar domicilio o representante en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones».

En Pina de Ebro a 18 de abril de 1945.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco.

SECCION QUINTA

Núm. 1.578

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 91)

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre de 1944:

—Autorizar a D. Pedro Blasco, arrendatario del Teatro Principal, para colocar un anuncio luminoso en la fachada del citado Coliseo, en las condiciones que se indican.

—Conceder permiso a D. Atanasio Artal y D. Julio Bara para colocar anuncios de sus profesiones en sus respectivos domicilios.

—Autorizar a la Alcaldía para cumplir el trámite de firma exigido por el Instituto Nacional de Previsión para legalizar el seguro de amortización de préstamo contratado por D. Benito Albero, adjudicatario del piso 2.º dcha. de la casa núm. 2, de la calle de Baltasar Gracián.

—Conceder permiso a D. Alfredo López, adjudicatario de la casa núm. 43 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín para transferir sus derechos y obligaciones sobre la misma a D.ª Josefa Pellicer Lahoz, en las condiciones que se indican.

—Aprobar indemnizaciones por despido a los inquilinos de la casa Sepulcro, 21, expropiada por este Ayuntamiento.

—Desestimar petición de mayor indemnización por despido, instada por D. Santiago García Sancho, propietario de un establecimiento que estuvo situado en la planta baja de la casa núm. 25 de la calle de Palomequé, expropiada por el Excmo. Ayuntamiento, por las razones que se expresan.

—Estimar como faltas administrativas las infracciones cometidas por los industriales D. José López Gállego y D. Enrique Sierra Vicente y que les fueron apreciadas por la Inspección del afianzamiento del impuesto sobre vinos, en la forma y condiciones que se indican.

—Informar al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la plaza que debe abstenerse de realizar las obras proyectadas en la finca sita en carretera de Valencia, 7, conocida con el nombre de "Torre de los Tocinos", propiedad de este Ayuntamiento, por formar parte de los terrenos cedidos para construcción de la Ciudad Universitaria de Aragón.

—Enajenar a D. Julián Alfonso Trallero, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 17 de junio de 1864, 49,31 metros cuadrados de vía pública, procedentes del derribo de la casa, Coso, 114, en la forma y condiciones que se indican.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda, que asciende a la cantidad de 27.626,90 pesetas.

—Quedar enterada de oficio de la Real Academia Española, en el que agradece el pésame de esta Corporación por el fallecimiento del Director de aquella, Excmo. Sr. don Miguel Asín Palacios.

Sesión ordinaria de 18 de octubre

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Coronel de Ingenieros retirado don Pablo Parellada, y que se comunique así a la familia y en particular a su hijo D. Antonio.

—Quedar enterada de tarjeta del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en la que expresa el agradecimiento de Su Excelencia por la felicitación que se le cursó con ocasión de su fiesta onomástica.

—Que el obrero de limpieza pública D. Esteban Riazuelo Albalá, continúe en el mismo cargo, sin imposición de sanción, como resultado del expediente de depuración incoado al efecto.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Juan José Sarto, y al Concejil D. Joaquín Maggioni, para constituir la mesa en el acto del concurso-subasta anunciado para contratar la construcción de noventa y cinco viviendas protegidas en el barrio de Montemolín (junto a la Granja Agrícola).

—Señalar las normas a que habrán de sujetarse la función de exaltación del Folklore Aragonés que se celebrará el día 12 de octubre de 1945.

—Conceder becas en el Conservatorio de Música a Herminia Sánchez Badía y Angel Fuster Torres.

—Desestimar petición de D. Eusebio Mendoza, hermano del que fué matarife municipal jubilado D. Escolástico Mendoza, recientemente fallecido, de que se le abonen haberes pasivos y pagarle únicamente los que no hayan sido satisfechos hasta el día del fallecimiento.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del barrio de San Juan de Monzarrar la licencia necesaria para que pueda asistir a unas oposiciones, dejando para sustituirle a D. Luis Ros Almáu.

—Designar al Teniente de Alcalde D. José María García Belenguer, para que represente a la Corporación en el Consejo de Estudios de Derecho Aragonés.

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Ilustrísimo Sr. Director Nacional de Prensa, apercibiendo severamente al semanario "Domingo", por la información aparecida en su número del 18 de junio último, que se consideró injuriosa para esta Corporación.

—Realizar las obras que se indican en el Grupo Escolar "Rosa Arjó" y en el Grupo "Juan José Lorente".

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al peón jardinero D. José Gracia Bueno.

—Aprobar los servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de septiembre último.

—Jubilarse, por haber cumplido la edad reglamentaria, al lacero municipal D. Santiago Rubio Fraj.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 21.563,87 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Cartagena, 22; Santiago, 19; Coso, 103; Avenida Madrid, 50; Méndez Núñez, 9; Bretón, 31; Delicias, 17; Sobrabe, 2; Lorente, 17; Belchite, 1; Arcadas, 18; Don Juan Aragón, 7; San Miguel, 5; Independencia, 5; y Cuatro de Agosto, 27.

—Autorizar para construir edificio: A D. Félix García López, de dos plantas en Elandro, 5 y 7; a D. Joaquín Felices Corzán, en Navarra, 18; a D. Joaquín Escolano Moreno, en Caspe, 19; a D. Pedro Díaz Martínez, en Lasierria Purroy, sin número; a D. Alfonso Hernández Sanz, en diseminado de Garrapinillos; a D. Casto Andrés López Benito, en parcelación de la Ortilla, parcela 5, manzana A; a D. Nicasio Cestero Martínez, en barrio Oliver, parcela 33; a D. Francisco Julián, en Iñigo García, 7; a D. Pablo Salvador Royo, en diseminado de Peñaflor; a D. Angel Huerta Oúlez, en diseminado de Mirabueno; y a D. Pedro Fauro Berdejo, en barrio de Villacampa, sin número.

—Conceder permiso: A D. Lorenzo Monforte, para aumento en Camino de la Ortilla, núm. 24; a D. Baltasar Roig, obras de reforma, en Don Juan de Aragón, 29; a D.ª Encarnación Esteban, obras de reforma y ampliación en Progreso Español, 43; y a D. Angel Marco Murillo, obras de reconstrucción, en Palomar, 4.

—Denegar recurso de reposición interpuesto por doña María de la Concepción de Oro y Castro contra acuerdo municipal desestimando el permiso para construir edificio en calle de San Clemente, solar 12 y 14, y mantener dicha resolución, por las razones que se expresan.

—Desestimar la reposición solicitada por D. José Urroz, del acuerdo municipal que condicionó la licencia de obras para aumento de piso en Viva España, 40, sobre importe del inmueble para cuando llegue el momento de la expropiación.

—Contestar a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que la Excm. Corporación municipal nada tiene que oponer a las variantes que se señalan sobre fijación de las secciones c) y d) de las carreteras de acceso a la ciudad.

—Informar el proyecto remitido por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que se refiere a la instalación de una línea de tranvía que, partiendo del actual Parque termine en el barrio de Casablanca, pasando por la prolongación de la Gran Vía y carretera de Valencia.

—Contestar a D. Manuel de la Puerta, respecto de su petición de que no se permita la instalación de persianas frente al núm. 8 de los Porches del Paseo de la Independencia, que, consultada la Fiscalía de la Vivienda, se autoriza la colocación de dichas persianas, en las condiciones que se indican.

—Aprobar certificación de obras núm. 4, relativa a la contrata de instalación de alcantarillado en calles de Agustina Simón y su bifurcación izquierda, cuyo importe asciende a la cantidad de 42.009,08 pesetas.

—Aceptar las facturas correspondientes a la adquisición de un motor eléctrico de 150 H.P. con su reostato de arranque, para la estación elevadora de Torrero, suministrado por "Volum", S. L., en la suma de 52.000 pesetas.

—Aprobar tres cuentas de jornales y materiales invertidos en la reforma y ampliación del Matadero público que ascienden a 10.398,60; 20.110,75 y 58.386,59 pesetas, respectivamente.

—Denegar petición de varios vecinos de la calle de Cejador Frauca, de que se restablezca una fuente pública en el paseo de Ruiseñores, por considerarla innecesaria, sin perjuicio de que la Dirección de Ingeniería verifique el estudio del abastecimiento para viviendas de la calle indicada.

—Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., para instalar una subcentral provisional de energía eléctrica en los terrenos que ocupa la Sociedad Española del Acumulador Tudor en el Paseo de Cuéllar, en las condiciones que se indican.

—Expropiar 65,34 metros cuadrados de sótano que ocupa vía pública, de la casa Miguel Servet, 2, propiedad de los Sres. Herederos de D. Fernando de Yarza, por el justiprecio de 26.920,08 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

—Incluir en el presupuesto próximo un crédito por 47.306 pesetas a fin de abonar, en su caso, en el resto de la expropiación de terrenos para ensanche de vía pública, con motivo de la prolongación de la calle de Cánovas.

—Autorizar a D.^a Pilar Domingo Ventura y a Mutua General de Seguros para colocar anuncios de sus respectivas actividades en Golondrina, 9, y Don Alfonso I, 12, entresuelo.

—Desestimar reclamación de D. Joaquín Aladrén, contra el pago que se le exige por colocación de rótulo en la fachada de su establecimiento situado en la calle de San Miguel, 16, el cual está exento de tasa trimestral por ser luminoso, pero no del concepto cuyo pago se le reclama.

—Contestar al señor Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuário que, legalmente, no es posible modificar el canon que deben satisfacer los ganaderos que concurren a la feria de ganados, por estar ya aprobadas las Ordenanzas fiscales para 1945.

—Denegar reclamación de D. Pedro Alfranca contra pago de un recibo por prestación del servicio municipal de incendios en ocasión del siniestro acaecido en la finca de su propiedad (camino de Alcachoferas, 24, B), por no ha-

ber probado su obligación de limpiar las chimeneas en el tiempo que determinan las Ordenanzas municipales.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia núm. 1^o de esta ciudad, en reclamación promovida por D. Ponciano Fanlo Val en demanda de abono de la cantidad de 18.000 pesetas en concepto de traspaso que dice abonó por la llamada Posada de los Reyes y presentar el correspondiente recurso de apelación.

—Acceder a petición de los propietarios del barrio de Miraflores de que satisfagan los propietarios de las casas construidas en las calles de Lugo, Orense, La Coruña y Oviedo, sin autorización municipal, los derechos relativos a la licencia de obras, una vez aprobados los planos, sin reclamarles el pago del canon de "agua para obras".

—Reconocer un crédito de 1.515,52 pesetas a favor de D. Vicente Borderas.

—Autorizar a D. Juan Herrar Oliveros el disfrute a canon de una superficie de terreno municipal en el monte "Realengo de Villamayor", partida de la "Manzanera", de 3 hectáreas de extensión, en las condiciones que se indican.

—Ceder a Insausti y Compañía 50 kilogramos de pelo de cerda del existente en el Matadero municipal, al precio de 25 pesetas unidad.

—Devolver a D. Manuel Reula Garcés y a D. Ventura Serrano Marín las fianzas que constituyen para responder de sus obligaciones contraídas en el arrendamiento del Teatro Principal, y en aprovechamiento de pastos, respectivamente, previa justificación de haber satisfecho los derechos reales y demás que correspondan.

—Aprobar las indemnizaciones a percibir por los inquilinos de la casa núm. 12 de la calle de Pedro Joaquín Soler, expropiada para llevar a cabo el proyecto de la calle de San Vicente de Paul, que importan 1.890 pesetas.

—Autorizar a D.^a Victoria Pérez Lizano para instalar un depósito para vinos en los locales existentes en la calle de San Juan y San Pedro, 8.

—Incluir en el próximo presupuesto ordinario un crédito por 13.850 pesetas a cuya cantidad asciende el importe de un vagón de carbón vegetal especial para gasógeno y del cupo de gasolina del mes actual, con destino al Parque de Tracción Mecánica.

—Aprobar factura y justificantes de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los años 1939 y 1940, por valor de 174,50 pesetas.

—Contestar a la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. respecto a su solicitud de terrenos para destinarlos a campo de deportes, que no se puede acceder por carecer la Corporación de terrenos apropiados.

—Que para nutrir el presupuesto extraordinario de pesetas 34.000.000, recientemente aprobado por la Superioridad, se contrate un empréstito de 20.500.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las normas generales señaladas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de marzo de 1943, en las condiciones que se indican.

—Concertar en firme una operación de crédito por la suma de 4.000.000 de ptas. con el Banco de Crédito Local de España, para dotar un presupuesto extraordinario, destinado a las obras de urbanización de la zona de Ensanche de Miralbueno, en las condiciones que se indican.

Sesión ordinaria de 25 de octubre

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Proseguir la acción querellante contra el semanario "Domingo" a la vista del acto de conciliación celebrado con el representante del mismo, cuyas manifestaciones no se encuentran conformes.

—Conceder a Irma Gil Cortés una beca en la Academia de Dibujo y Pintura.

—Denegar petición de D. Mariano López Rodríguez,

fontanero de 2.^a, que solicita se le reconozcan los años que prestó servicios a la Corporación con carácter interino.

—Desestimar solicitud formulada por D. Miguel Salinas Beltrán, ayudante de chofer jubilado, de que se le aumente el porcentaje de jubilación por los servicios interinos prestados.

—Jubilár, por imposibilidad física notoria, al obrero de la Dirección de Arquitectura, Pedro Gracia Gracia.

—Desestimar petición de D.^a Luisa Yera, viuda del que fué Ayudante de Matarife de 1.^a, D. Emilio Sánchez Martín, de que le sean reconocidos los servicios interinos prestados por su difunto esposo.

—Reconocer, a efectos pasivos, los servicios prestados con carácter interino, por el Delegado de la Guardia Municipal D. Apolonio Usón Modrego, en el tiempo que media desde el 5 de febrero de 1937 al 28 de septiembre del mismo año.

—Conceder a los Guardias municipales, D. Angel Gómez Fernández y D. Pedro Naval Martínez un mes y dos meses de licencia, sin sueldo.

—Aprobar el tercer volumen de los "Anales de la Escuela Oficial de Jota Aragonesa".

—Dar la conformidad a la relación de facturas de la Sección de Gobernación, que asciende a 6.910,40 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Inglaterra, 14; Vista Alegre, 7; Princesa, 10; Barrio de Montañana, 1; Avenida San José, 222, y Avenida del Puente del Pilar, 20.

—Autorizar a D. Santiago Martínez y a D. Emilio Gonzalvo para construir edificio de seis plantas con ático en Fueros de Aragón, parcelación del Ferrocarril, núm. 8.

—Conceder permiso a D. Tomás Sanmartín para aumentar piso en Ruiz Tapiador, 12.

—Acceder a la petición de D. Joaquín López Calvo y otros vecinos de la calle de García-Arista, de que se proceda a la terminación del arreglo de dicha calle por cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

—Aprobar la primera certificación de obra relativa a la contrata de ampliación de las Caballerizas municipales, y cuyo importe asciende a la cantidad de 29.355,54 pesetas.

—Aceptar la certificación correspondiente a los trabajos realizados durante el pasado mes de septiembre por la Sociedad contratista de los servicios de limpieza pública domiciliaria y riegos, con deducción del importe por la no instalación de las cámaras zimotérmicas, cuyo montante asciende a la cantidad de 208.780,42 pesetas.

—Autorizar a la S. A. "Obras y Construcciones Daman" para canjear por títulos de la Deuda amortizable del Estado del 3,50 por 100, emisión de 1.^o de octubre de 1942, las fianzas que tiene constituidas en la Caja municipal, en metálico, referente a las contratas que se indican y que importa, en total, la cantidad de 64.585,83 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento, que asciende a pesetas 14.872,40.

—Desestimar petición de D. Agustín Ferrer y de concesionarios más, de kioscos para venta de flores en las proximidades del Cementerio, de que no se otorguen autorizaciones para nuevos puestos provisionales en los días 30 y 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre, ya que dichas concesiones están previstas en la Ordenanza de exacciones núm. 28, y cuando se expuso al público el pliego de condiciones para la subasta de kioscos que poseen los firmantes, no pidieron que se prohibiera lo que ahora solicitan.

—Reconocer un crédito de 1.094,50 pesetas a favor de D. Pedro Lou, en el presupuesto ordinario de 1945, como indemnización por un año de su propiedad, que hubo de ser sacrificado a consecuencia de accidente sufrido en la vía pública.

—Devolver a D. Pedro Ostáriz Sisamón el depósito constituido en la Caja municipal para responder de sus

obligaciones como adjudicatario de los pastos del monte "Reallengo de Zaragoza" en el año forestal 1943-44.

—Aprobar las relaciones alfabéticas de las guías de labor y siembra extendidas por la Dirección de Montes y Parques para el presente año forestal 1944-45, cuyo total importe asciende a 93.077,10 pesetas.

—Ceder los nichos perpetuos que se indican del Cementerio de Torrero a D. Alejandro Labiano Turza, D. Antonio Julián Robredo Liñao y D.^a Jacinta Radúa Sampedro.

—Construir dos nuevos puestos que se llamarán centrales en la parte alta del Mercado de la plaza de Lanuza, a tenor del emplazamiento marcado en plano que se adjunta, y en las condiciones que se expresan.

—Que las nóminas de jornales del personal eventual del Matadero (aprendices y mozos de limpieza) y hasta el 31 de diciembre próximo, se carguen a la consignación prevista en el presupuesto vigente para "reorganización de servicios".

—Contestar a la Dirección de Arquitectura municipal, respecto a su pregunta de si los miradores existentes en calles particulares deben figurar en el padrón, a efectos de tributación, que cualquier aprovechamiento del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública debe quedar sujeto al régimen de tributación general.

—Declarar que no admiten aplazamiento las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua de la manzana 14 de Miralbueno, cuyo importe asciende a la suma de 18.852,50 pesetas, con las otras condiciones que se expresan.

Sesión ordinaria de 3 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de que la Alcaldía ha extendido los siguientes nombramientos interinos: De peones jardineros, a favor de D. José Casanova Valdera y José Capablo Morret, y de farolero, a D. Máximo Buisán Gracia.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Rudesindo Nasarre y al Concejal D. Joaquín Maggioni, para constituir la Mesa en el acto de la subasta de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua de la manzana núm. 43 de la zona de ensanche de Miralbueno.

—Declarar válido el acto celebrado para contratar las obras de construcción de noventa y cinco viviendas protegidas en el barrio de Montemolín, elevando a definitiva la adjudicación provisional realizada a favor de D. Agustín Gericó Nadal, por la cantidad de 3.290.000 pesetas.

—Aprobar la Memoria del señor Interventor del Teatro Principal, correspondiente a la temporada artística 1943-44.

—Consignar en el próximo presupuesto la cantidad de 15.000 pesetas a que asciende el proyecto de monumento al ilustre zaragozano D. Miguel Asín Palacios, que podrá emplazarse en los jardines de la plaza de San Francisco, en la Gran Vía.

—Reconocer, a efectos pasivos, los servicios interinos prestados por el Guardia municipal fallecido D. Alfonso Gimeno Gómez, y conceder a su viuda D.^a Pilar Villar un socorro equivalente a once mensualidades, más otra para lutos.

—Realizar obras en la antigua Casa Consistorial de Villamayor, debiendo realizarlas el albañil de aquel barrio, y consignar el importe de las mismas en el próximo presupuesto.

—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al capataz del Cuerpo de Bomberos D. Juan Tovió Pérez.

—Otorgar una beca en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa a María Jesús Ortea Bezumarte.

(Continuará)

Núm. 1.605

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos durante el mes de marzo de 1945

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.						
8.002	1. ^a	1	S. S.	2.100	1	1	Moto.....	2.400	2.500	Ramón Naval Ardanuy.....	Independencia, 32	P.
8.003	3. ^a	1	Chevrolet.....	T 1.809.916	21	6	Caja.....	2.400	2.500	Caja General de Ahorros.....	San Jorge, 8	P.
8.004*	2. ^a	3	Renault.....	5.908	23	6	C. interior.....	1.390	1.500	Material Móvil.....	Romareda, 167	P.
8.005*	2. ^a	3	Opel.....	37.4.380	14	6	Caja.....	1.390	1.500	Ignacio Monserrat de Pano.....	Plaza San Miguel, 12	P.
8.006	1. ^a	6	Soriano.....	A. O. 657	1	1	Moto.....	3.840	5.000	Teledinámica del Duero.....	Montemolín, 32	P.
8.007	1. ^a	6	Id.....	A. O. 576	1	1	Id.....	3.840	5.000	José Jariod Bolaños.....	San Pablo, 74	P.
8.008*	3. ^a	8	Hispano-Suiza.....	10.753	4	27	Caja.....	3.840	5.000	Antonio Beortegui Lozano.....	Cervantes, 22	P.
8.009	1. ^a	10	Relaig.....	2.695	1	1	Moto.....	3.840	5.000	Jesús Romero Mingote.....	Don Jaime, 32	P.
8.010	1. ^a	22	Soriano.....	O. 661	1	1	Id.....	3.840	5.000	Valentín Artal Ledesma.....	Puebla de Híjar (Teruel)	S. P.
8.011	1. ^a	22	Id.....	A. O. 660	1	1	Id.....	3.840	5.000	Andrés Lafuente Gil.....	San Miguel, 42	P.
8.012	3. ^a	22	Dodge.....	M. 11.638	6	22	Caja.....	2.140	3.500	Pedro Hernández Dueso.....	San Vicente Paul, 42	P.
8.013	1. ^a	23	Soriano.....	A. O. 658	1	1	Moto.....	2.140	3.500	Luis Larrosa Sanz.....	Industria, 10	P.
8.014	2. ^a	23	Ford.....	106.936	8	4	C. interior.....	3.200	5.000	Salvador Cebrián Génova.....	Madre Sacramento, 38	P.
8.015*	3. ^a	23	Minerva.....	28.718	4	24	Caja.....	3.200	5.000	Enrique Garza Revuelto.....	Avenida América, 36	P.
8.016*	2. ^a	23	Fiat.....	126.088	4	8	C. interior.....	3.200	5.000	José Barón Benedicto.....	Bolonia, 19	P.
8.017*	2. ^a	28	G. Paige.....	1.923.146	6	21	Sedán.....	3.200	5.000	Liberto Soler Vila.....	General Franco, 21	P.
8.018*	1. ^a	28	S. S.	2.135	1	1	Moto.....	3.200	5.000	Jesús Millán Sánchez.....	Torrenueva, 17	P.
8.019*	1. ^a	28	Guillet.....	8.600	1	3	Id.....	3.200	5.000	Santiago Bullido Gálvez.....	Miguel Servet, 5	P.
8.020	2. ^a	28	Fiat.....	136.891	4	8	Coupe.....	3.200	5.000	Luis Bueno Sánchez.....	Samper de Calanda (Teruel)	P.

Los señalados con asterisco indica que son reconstruidos.

Zaragoza, 31 de marzo de 1945. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.854

Distrito Forestal de Zaragoza**Anuncio**

Para su inclusión en el catálogo de los de utilidad pública de esta provincia se ha instruido el expediente correspondiente con arreglo al Real Decreto de 17 de octubre de 1925, a los montes que figuran en la siguiente relación, todos ellos pertenecientes al Ayuntamiento de Jaraba.

Lo que se publica en este **BOLETÍN OFICIAL** para que, con arreglo a lo que dispone el artículo 9.º de la mencionada disposición, las entidades o particulares interesadas puedan examinar el expediente durante el plazo de quince días y formular durante otros quince las reclamaciones que estimen pertinentes contra la inclusión.

Zaragoza, 23 de abril de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Relación que se cita

«Cuestas de la Vega».

«La Sierra».

Barranco de «Valdecelada».

Barranco de «San Vicente».

Barranco de «La Ocea».

Núm. 1.848

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza**CARRETERAS. —Expropiaciones**

Comprobada por el Alcalde de Cubel la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 5.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Cubel, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 17 de abril de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Relación de los propietarios a quienes se les expropia fincas en el término municipal de Cubel, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha:

1. Eleuterio Baquedano, secano cereales.
2. Herme Aliaga, id.
3. Gerardo Abad, id.
4. Benito León, id.
5. Gerardo Abad, id.
6. Julián Gálvez, id.
7. Francisco Yagüe, id.
8. Pedro Vicente, id.
9. Miguel Cebrián, id.
10. Juan Antonio Vicente, id.
11. Pedro Vicente, id.
12. Juan Aillón, id.
13. Antonio Vicente, id.
14. Joaquín Pérez, id.

15. Juan Aillón, secano cereales.
16. Prudencio Yagüe, id.
17. Angel Tornos, id.
18. Mariano García, id.
19. Juan Antonio Vicente, id.
20. Dámaso Pérez, id.
21. Mariano León, id.
22. Manuel Rubio, id.
23. José Ruiz, id.
24. Pedro Vicente, id.
25. Angela Martínez, id.
26. Mariano León, id.
27. Joaquín Yagüe, id.
28. Pedro Pérez, id.
29. Juan Aillón, id.
30. Angela Ruiz, id.
31. Miguel Cebrián, id.
32. Angela Ruiz, id.
33. Dámaso Pérez, id.
34. Evaristo Tornos, id.
35. Ayuntamiento, id.

Núm. 1.840

Magistratura de Trabajo núm. 2

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el núm. 273-1945, a instancias de Pedro Mójica Ezquerria contra Domingo Félez, sobre reclamación de jornales, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 3 de abril de 1945: El señor D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Pedro Mójica Ezquerria, mayor de edad, casado, chofer y de esta vecindad, contra Domingo Félez, industrial, de la misma vecindad, en reclamación de jornales,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Félez al pago a Pedro Mójica Ezquerria de la cantidad de 105 pesetas, más los intereses legales de la misma a partir del 1.º de marzo. Adviértase a las partes enterándoseles del contenido de los artículos 3.º y 2.º de los Decretos de 13 de mayo de 1938 y 11 de julio de 1941, respectivamente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lueña del Muro». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado Domingo Félez, por haberse ausentado de su domicilio en la calle de Cerezo, 66, ignorándose su actual paradero, se extiende el presente para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por rústica

- 1.785.—Longás
- 1.808.—Cuarte
- 1.826.—Velilla de Jiloca
- 1.829.—Santa Eulalia de Gállego

Altas y bajas por urbana

- 1.786.—Longás
- 1.788.—Luesia
- 1.823.—Biel
- 1.827.—Velilla de Jiloca
- 1.828.—Embid de Ariza

Apéndice al amillaramiento de rústica

- 1.778.—Moros
- 1.824.—Pnebla de Alfindén
- 1.830.—Biota

Altas y bajas por rústica y urbana

- 1.781.—Layana
- 1.821.—Fuencalderas

Apéndice al amillaramiento

- 1.781.—Layana
- 1.788.—Luesia
- 1.823.—Biel

Cuentas municipales

- 1.807.—Ricla (Años 1933 a 1944).
- 1.822.—Gallur. (Año 1945)

Expedientes de suplementos de crédito.

- 1.832.—Pozuelo de Aragón

Expedientes de transferencias de crédito

- 1.789.—Jaulín
- 1.825.—Alfajarín

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.780.—Maleján
- 1.789.—Jaulín
- 1.824.—Puebla de Alfindén
- 1.833.—Pozuelo de Aragón

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

- 1.781.—Layana

Presupuesto municipal extraordinario

- 1.809.—Bisimbre

Presupuesto municipal ordinario

- 1.834.—Balconchán

Repartimiento general de utilidades

- 1.790.—Manchones
- 1.806.—Almochuel
- 1.828.—Embid de Ariza

Recuento de ganadería

- 1.779.—Pinseque
- 1.781.—Layana
- 1.820.—Tabuena
- 1.828.—Embid de Ariza

Repartimiento sobre diferentes conceptos

- 1.787.—Jarque

* * *

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 1.819

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Langa del Castillo;

Hace saber: Que por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo, jurado, la que se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por espacio de treinta días.

La dotación de dicha plaza será de 1.095 pesetas de sueldo anual.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Alcalde.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho

nombramiento será de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de Gobernación de 30 de octubre de igual año.

En caso de no haber solicitudes por parte de individuos comprendidos en las precedentes Leyes, podrá ser designado el aspirante sin méritos de guerra que la solicite.

Langa del Castillo, 20 de abril de 1945.—El Alcalde, José Alcaiz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.836

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 66 de 1945, sobre tentativa de estafa, se cita por medio de la presente cédula a Emilio Pérez Morales, que tuvo su domicilio en Barcelona (calle de Aulestia, núms. 4 y 6), y actualmente se ignora, a fin que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.837

BELCHITE

D. José Luis Olías Grinda, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expedientes con los números que se expresan y contra los inculcados que se mencionan:

5.300. Antonio Val Navarrete.

5.307. Vicente Liso Quijada.

Belchite, trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, José Luis Olías.

Núm. 1.838

CASPE

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía a instancias del Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en nombre de D. José Pellicer Serrate, de esta vecindad, contra otros y la herencia yacente de D. Joaquín Valls Campanales, cuyo actual domicilio se ignora, sobre nulidad de cancelación de hipoteca, por la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Caspe, diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

TIP. HOGAR NIGNATELLI